



Tribunal Supremo Electoral

PE-DDG-R-267-2023/WCG

EXPEDIENTE 316-2023

PARTIDO POLITICO COMPROMISO, RENOVACION Y ORDEN

---EGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, Guatemala, cuatro de abril del año dos mil veintitrés. -----

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político **COMPROMISO, RENOVACION Y ORDEN**, a través de su Representante Legal, **Oscar Stuardo Chinchilla Guzmán**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa Organización Política para optar a los cargos de **Corporación Municipal del Municipio de CHINAUTLA, Departamento de Guatemala**, en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, y;

CONSIDERANDO I

Que la literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "*a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de su jurisdicción.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "...*Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...*".

CONSIDERANDO II

Que la solicitud contenida en el formulario de mérito, fue presentada ante esta Delegación Departamental en fecha **veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés**, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada. Con excepción de los candidatos a: **SÍNDICO TITULAR 1**, Norman Alejandro González López; no acredita residencia electoral en el municipio que se postula. **SÍNDICO TITULAR 3**, Elvia Lizbeth Rivera Rivera, no acredita vecindad en el municipio donde fue postulada y el **CONCEJAL SUPLENTE 4**, Edgar Eduardo Artiga; no adjunta documentación de soporte para su inscripción.

CONSIDERANDO III

Que los candidatos postulados, reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de la documentación de soporte presentada por cada uno de los candidatos postulados. .../



Tribunal Supremo Electoral

I...

CONSIDERANDO IV

Que del estudio del expediente se desprende, que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde y que provienen de **Asamblea Municipal Extraordinaria**, conforme acta número uno guion dos mil veintitrés, del Partido Político COMPROMISO, RENOVACION Y ORDEN, de fecha **veintidós de enero del año dos mil veintitrés**, en virtud que según controles del Departamento de Organizaciones Políticas, el partido si cuenta con organización partidaria vigente en el Municipio de **CHINAUTLA**, Departamento de Guatemala.

POR TANTO:

Esta Delegación, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 48, 167 d), 169 literal a), 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 33, 49, 50, 51, 52, 53, 55 literal b) y c), 59, 59 bis y 60 de su Reglamento. Al resolver DECLARA:

I. CON LUGAR lo solicitado por el Partido Político **COMPROMISO, RENOVACION Y ORDEN** a través de su Representante Legal Oscar Stuardo Chinchilla Guzmán, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal del Municipio de **CHINAUTLA** departamento de Guatemala, que postula el Partido Político **COMPROMISO, RENOVACION Y ORDEN**, a participar en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, conforme la siguiente Planilla :

ALCALDE	ELMER RAMON PONCIANO PRIEGO
Síndico Titular 1	NORMAN ALEJANDRO GONZALEZ LOPEZ
Síndico Titular 2	TERESA DE JESUS MENDEZ RUIZ
Síndico Titular 3	ELVIA LIZBETH RIVERA RIVERA
Síndico Suplente 1	DINA ROXANA CHACON RIVERA RODRIGUEZ
Concejal Titular 1	ZAMANTHA VICTORIA RODRIGUEZ CHACON
Concejal Titular 2	MIGUEL JUAREZ PELAEZ
Concejal Titular 3	JUAN CARLOS ALDANA AVILA
Concejal Titular 4	CLAUDIA MARIA VILLEGAS DURINI
Concejal Titular 5	MANUEL ESTUARDO FOLGAR MONTERROSO
Concejal Titular 6	MARIA ISABEL OLIVA CHANQUIN
Concejal Titular 7	JOSE FRANCISCO SANTOS VARGAS
Concejal Titular 8	LUIS ENRIQUE CASTAÑEDA OLIVA
Concejal Titular 9	SONYA MARICELA HILARIO TOC
Concejal Titular 10	CLAUDIA MERCEDES MONTENEGRO
Concejal Suplente 1	BLANCA JEANNETTE PALACIOS CAJERO
Concejal Suplente 2	GILBERTA PALACIOS
Concejal Suplente 3	CARLA YOJANA ESCALANTE HILARIO
Concejal Suplente 4	EDGAR EDUARDO ARTIGA

.../



Tribunal Supremo Electoral

I...

II. **VACANTE**, el cargo de **SÍNDICO TITULAR 1**, en virtud que el candidato, Norman Alejandro González López; no acredita residencia electoral en el municipio que se postula. La **SÍNDICO TITULAR 3**, Elvia Lizbeth Rivera Rivera; no acredita vecindad en el municipio donde fue postulada y el **CONCEJAL SUPLENTE 4**, Edgar Eduardo Artiga; no adjunta documentación de soporte para su inscripción. III. Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde. IV. NOTIFÍQUESE

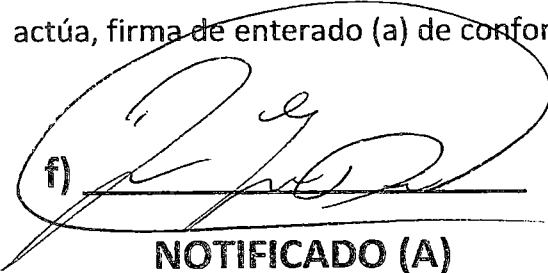
Lic. Winston Carrillo Gómez
Delegado Departamental de Guatemala
Registro de Ciudadanos
Tribunal Supremo Electoral





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala siendo las once horas con treinta minutos del día cinco de abril del año dos mil veintitrés, en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, ubicada en la primera calle seis guion treinta y nueve zona dos del municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala. Entregue a: **Diego Enrique Ronquillo Castillo del Partido Político, COMPROMISO RENOVACION Y ORDEN -CREO-** quien se identifica con el documento personal de identificación DPI (2221 93824 0101) el contenido de la **Resolución No. PE-DDG-R-267-2023/WCG**. De fecha **cuatro de abril del año dos mil veintitrés**; deferente a: Resolución de solicitud de inscripción de los candidatos postulados para optar a los cargos de Corporación Municipal de **Chinautla**, del Departamento de Guatemala. Quién con la calidad con la que actúa, firma de enterado (a) de conformidad. **DOY FE.**

f) 
NOTIFICADO (A)

